

FONDO VOLUNTARIO UNESCO

El Fondo de la UNESCO para la Eliminación del Dopaje en el Deporte (Fondo Voluntario) fue establecido por los gobiernos para asistirlos en asumir sus responsabilidades luego de ratificar la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte.

Las propuestas pueden ser hechas para diferentes proyectos enfocados en educación antidopaje y desarrollo de capacidades en este tema. Para el caso de un proyecto nacional, se puede solicitar al Fondo por la suma de USD20.000. Para un proyecto regional, la solicitud puede ser de hasta USD 50.000.

Cualquier país que haya ratificado la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte puede postular proyectos al Fondo. Cliquee [aquí](#) para ver si su país ratificó y puede postular.

Los documentos llamados “Preguntas y Respuestas” y “Preguntas” sobre el Fondo Voluntario de UNESCO se encuentran disponible en nuestro Centro de Documentación para ser descargados desde la página web.

Para mayor información sobre el fondo Voluntario y como aplicar al mismo, sírvase dirigirse al siguiente link: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/sport/anti-doping/fund-for-the-elimination-of-doping-in-sport/>

Preguntas y Respuestas Generales sobre la postulación para el Fondo Voluntario de UNESCO

1. ¿Qué es el Fondo Voluntario de UNESCO?

En la Convención Internacional de UNESCO contra el Dopaje en el Deporte, se estableció un Fondo Voluntario Especial para que los países postulen para asistencia financiera con el objetivo de apoyarlos en el desarrollo de su capacidad anti dopaje y en llevar adelante sus obligaciones y responsabilidades bajo la Convención. Hay actualmente una disponibilidad de USD 2.4 millones y las postulaciones son bienvenidas por UNESCO a efectos de que el Fondo sea utilizado de buena forma.

2. ¿Para qué es el fondo?

El fondo es para proyectos anti dopaje, y específicamente:

- Proyectos de educación enfocados en la juventud y organizaciones deportivas;
- Asistencia sobre políticas, incluyendo asistencia a prácticas administrativas, políticas y regulaciones y legislación anti dopaje en su país, para ayudar a que cada país cumpla con la Convención;
- Desarrollo de capacidad Anti Dopaje, incluyendo el establecimiento, por ejemplo, de una (ONAD) Organización Nacional Anti Dopaje.

3. ¿Quién puede postularse?

Cualquier país que haya ratificado la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte. Click [aquí](#) para comprobar si su gobierno ha ratificado la Convención. Las solicitudes podrán hacerse a través del canal del gobierno que se haya designado, tal como Ministro con responsabilidad de Deporte o a través de la Comisión Nacional de UNESCO. Si un país no tiene un Departamento o Ministerio responsable de deporte, puede hacerse a través de otro representante del gobierno quien realizará la postulación.

4. ¿Cuál es la cantidad por la que se puede postular?

USD 20,000 para un proyecto nacional y USD 50,000 para un proyecto regional. Considerar que un proyecto regional requiere la confirmación de apoyo de por lo menos tres países, a través de cartas firmadas por los mismos. Sin embargo, el número de países que pueden beneficiarse del proyecto puede ser mayor.

5. ¿Cuántas solicitudes pueden hacerse?

Pueden realizarse hasta tres solicitudes por país por bienio, es decir, en dos años, habiendo comenzando este bienio el 1ero de enero 2010, abarca hasta el 31 de diciembre 2011. Todos los formularios de un proyecto en curso deben completarse y debe enviarse el informe final del mismo y rendición de cuentas, a efectos de ser verificado por UNESCO antes de que pueda iniciarse el siguiente proyecto.

6. ¿Dónde puedo obtener un formulario de postulación?

El manual (disponible en seis idiomas) con los formularios de postulación, puede encontrarse en:

<http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/sport/anti-doping/fund-for-the-elimination-of-doping-in-sport/>

7. ¿Hay una persona de contacto quien pueda proporcionarme más información y detalles sobre el Fondo o postulación?

Por favor contactar a Paul Marriott Lloyd, Program Specialist for Anti-Doping, Sector for Social and Human Sciences, e-mail: p.marriott-lloyd@unesco.org, Tel. +33(9=1 45 68 45 33

Los Directores de las Oficinas Regionales de WADA-AMA están también a disposición para trabajar con ustedes completando los formularios o proporcionando ideas para los proyectos.

Oficina Regional África: Rodney Swigelaar, Director, Oficina Regional Ciudad del Cabo, Sudáfrica: rodney.swigelaar@wada-ama.org

Américas: María José Pesce Cutri, Directora Oficina Regional, Montevideo, Uruguay: mariajose.pesce@wada-ama.org

Regiones de Asia y Oceanía: Kazuhiro Hayashi, Director Oficina Regional Tokyo, Tokyo, Japón: Kazuhiro.hayashi@wada-ama.org

8. ¿Hay ejemplos de modelos de solicitudes (proyectos) que han sido ya aprobados y puedan ser consultados?

UNESCO tiene planificado ofrecer ejemplos lo antes posible. Actualmente la fecha establecida a estos efectos es 2011.

9. ¿Quién toma la decisión sobre las aplicaciones?

Lo hace un Comité de Aprobación conformado por seis representantes de los Gobiernos quienes cuentan con experiencia en antidopaje. También integra el Comité un representante de WADA-AMA y asesora al Comité sobre los proyectos postulantes. Los representantes del Comité de Aprobación son designados por la Conferencia de Partes (CDP), la cual se reúne cada dos años en la sede de UNESCO en París. La próxima reunión de Conferencia de Partes tendrá lugar del 14 al 16 de noviembre del 2011.

10. ¿Cuándo se reúne el Comité de Aprobación?

Generalmente se reúne dos veces al año. Puede también tomar decisiones sin reunirse si hay suficientes postulaciones. La próxima reunión está planificada para el 6 de junio de 2011.